

CAMPAÑA DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA DE LOS ANIMALES ABANDONADOS

¿A quién avisar cuando usted vea un animal abandonado?

Si localiza un animal abandonado debe comunicarlo a su Ayuntamiento o al 112, facilitando los datos que ayuden a su localización.

¿Quién debe actuar?

La recogida de animales de compañía abandonados es competencia de los Ayuntamientos, pudiendo concertarse este servicio a través de Asociaciones Protectoras, empresas autorizadas y por medio del Convenio de la Diputación Provincial de Burgos.

¿Qué pasa con los animales abandonados recogidos?

Los animales abandonados deberán retenerse durante al menos 20 días, para tratar de localizar a su dueño, que será el responsable de los gastos de su recogida, custodia y mantenimiento.

En caso de no regresar a su hogar, la adopción a través de las Asociaciones Protectoras es el mejor futuro que les espera.



Gracias a su colaboración lograremos que los animales de compañía abandonados puedan disfrutar de una vida digna

MÁS INFORMACIÓN:

Para recoger animales abandonados a través del Convenio de la Diputación Provincial con los Ayuntamientos:



Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Burgos.
Teléfono 947 258 600 - www.burgos.es

Sobre el terreno y para adopciones:

Asociación Protectora de Animales y Plantas de Burgos.
Teléfono 661 511 855 - www.protectoraburgos.es

Sociedad Protectora de Animales y Plantas de las Merindades.
Teléfono 615 304 058 - <http://adoptanos-protectora.blogspot.com.es>

Sobre especies invasoras y problemas ambientales:



Aula de Medio Ambiente Caja de Burgos.
Teléfono 947 278 672 - www.medioambientecajadeburgos.org



Iniciativa desarrollada por la Diputación Provincial y Caja de Burgos en el marco del convenio establecido por ambas entidades para el desarrollo de programas de educación y voluntariado ambiental



Tu humanidad puede evitar
EL ABANDONO ANIMAL





PREVENIR SIEMPRE ES MEJOR QUE LAMENTAR



Aunque los abandonos se producen a lo largo de todo el año, en primavera aumentan por el nacimiento de camadas enteras de cachorros de perros y gatos. Por eso la **esterilización** es muy importante: evita futuros problemas, alarga la vida de los animales esterilizados y contrariamente a lo que se cree, no cambia ni perturba el carácter de los animales.

Tener claro que una mascota es una responsabilidad y no un objeto es la primera norma que debemos tener en cuenta.

Las Sociedades Protectoras de Animales tienen programas de **adopción de animales abandonados**. Estos programas ayudan a que estos animales encuentren personas responsables que les devuelvan a un hogar digno. La adopción es una experiencia muy gratificante para todos los implicados y supone una nueva forma de considerar nuestras relaciones con los animales de compañía.

UNA REALIDAD CADA VEZ MÁS FRECUENTE

Millones de perros y gatos son abandonados en todo el mundo por personas que en un momento los tuvieron como mascotas. En España cada año son más de 100.000 y la Asociación Protectora de Burgos recoge anualmente cerca de 600 animales abandonados.

También se ha puesto de moda tener como mascotas animales exóticos que al ser abandonados son un problema ecológico que afecta a la fauna local.

Esta muestra de incultura crea problemas sanitarios, ecológicos y de seguridad vial que tenemos la obligación de evitar entre todos: administraciones y ciudadanos.

ANIMALES QUE NO SON DUEÑOS DE SU VIDA

Los animales domésticos no deciden sobre su vida, por lo que la situación de abandono es responsabilidad de las personas que los tutelan. El abandono se produce por diferentes causas por la persona que así lo decide: inutilidad, aburrimiento, carga económica, falta de previsión de espacio, incompatibilidad con vecindario...

Todo ello podría evitarse si **antes** de tener una mascota se es consciente de que los animales no son objetos y de que sus dueños son los responsables de su bienestar.

Si usted tiene un perro es obligatorio **censarlo** en el Ayuntamiento del municipio donde reside e **identificarlo** (microchip, placa identificativa, etc.). Por otra parte los Ayuntamientos deben mantener actualizado el censo.



POR SI ACASO RECORDAMOS QUE LA LEY DICE:

El que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal doméstico o amansado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales.

Artículo 337 del Código Penal

Además, en Castilla y León, hay **prohibición expresa** de maltrato y abandono de animales de compañía, así como su venta entre particulares. Es una **infracción muy grave**, con multas de hasta 15.000 €.

Y aún hay más en:

- Ley 5/1997, de 24 de abril, de Animales de Compañía de Castilla y León.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

